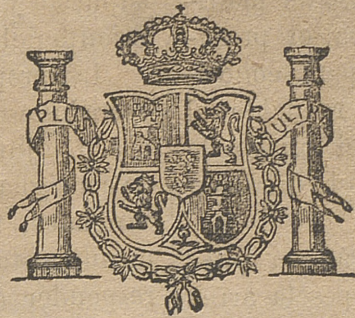


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 18 de Mayo de 1885.*)

Seccion tercera.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes los Registros de la propiedad de Santa Cruz de la Palma, La Vecilla, Ceuta y Bermillo de Sayago, todos de cuarta clase, en los distritos de las Audiencias territoriales de las Palmas, Valladolid, Sevilla y Valladolid respectivamente, con fianzas de 1.125 pesetas el primero y 1.000 los restantes; cuyos Registros han de proveerse en individuos del cuerpo de Aspirantes, á tenor de lo

preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884.

Los peticionarios dirigirán sus solicitudes á esta Direccion general dentro del improrrogable plazo de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 16 de Mayo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

(*Gaceta del 17 de Mayo de 1885.*)

Seccion cuarta.

Núm. 1015.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el 28 del corriente á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de revoque, canalones y demas obras de reparacion en el patio y vestibulo del Hospicio provincial que se expresan en el proyecto y presupuesto formados al efecto bajo el tipo de 4496 pesetas 03 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el R. D. de 4 de Enero de 1883



en el local donde celebra sus sesiones la Excelentísima Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, el presupuesto y pliego de condiciones para conocimiento del público, quedando reducido el plazo que determina el art. 17 del pliego de condiciones facultativas á un mes la duración de la obra desde su adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritos en papel de peseta arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse en la Depositaria de fondos provinciales, para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto ampliándose á un 10 por 100 al que le fuere adjudicada la obra para responder de su ejecución, acompañándose á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 18 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

Modelo de proposicion.

D. N. de T. vecino de... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día... del corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revoque, canalones y demás obras de reparación en el patio y vestíbulo del Hospicio provincial se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 973.

Esta Corporación ha acordado señalar el día 22 del corriente á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción y colocación de canalones y bajantes en el Palacio provincial, bajo el tipo de 1.008 pesetas conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1878, en el local donde celebra sus sesiones la Excmá. Diputación, hallándose de ma-

nifiesto en la Secretaría de la misma, el presupuesto y pliego de condiciones para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse en la Depositaria de fondos provinciales, será el 5 por 100 del importe del presupuesto, quedando como garantía para responder de la ejecución de las obras la del que le fuese adjudicada, acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 12 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

Modelo de proposicion.

D. N..... N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día..... del corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción y colocación de canalones y bajantes en el Palacio provincial, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 974.

Esta Corporación tiene acordado celebrar pública subasta el día 22 del corriente, á las doce y media de su mañana, para la adjudicación de las obras de reparación de una caseta de peon caminero, situada en el kilómetro 17 de la carretera provincial de la estación del ferro-carril del Norte en Valdestillas á Puenteblanca, bajo el tipo de 495 pesetas 70 céntimos, conforme á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará por pujas á la llana en el salón de sesiones de la Excmá. Diputación provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el proyecto y presupuesto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la Caja provincial el 5

por 100 del importe del presupuesto, quedando como garantía la del que le fuese adjudicada, devolviéndose á los demás que tomen parte en ella.

Valladolid 12 de Mayo de 1885.—El Vice-presidente, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

Núm. 829.

Esta Corporacion ha señalado para la subasta de los artículos, especies y efectos necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad y año económico de 1885-86, los dias y horas que se expresan, en la sala de la Casa-Palacio de la Excm. Diputacion provincial, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, por proposiciones en papel del sello undécimo, con sujecion al siguiente modelo y en pliegos cerrados para el pan y carne y por pujas á la llana en los demás artículos, especies y efectos; debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 que se designa, que ampliará al diez al que se le adjudique.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Dia 27 de Mayo.

		Pesetas.
De nueve de la mañana á una de la tarde...	Pan de 1. ^a y 2. ^a .. 5 por 100	2400
	Carne de vaca. id.	1500
	Tocino. id.	700
	Garbanzos 1. ^a y 2. ^a id.	700
	Aceite. id.	300
	Arroz. id.	200

Dia 28.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Bacalao. id.	70
	Patatas. id.	300
	Vino. id.	300
	Carbon vegetal. . . . id.	60
	Idem de cok. id.	100
	Leña. id.	100
	Lucilina. id.	50

HOSPITAL PROVINCIAL.

Dia 29 de Mayo.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Pan de 1. ^a y 2. ^a .. id.	750
	Carne de vaca. . . . id.	700
	Tocino. id.	100
	Garbanzos 1. ^a y 2. ^a id.	100
	Aceite. id.	60
	Arroz. id.	50

Pesetas.

Dia 30.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Bacalao. 5 por 100	50
	Patatas. id.	50
	Vino. id.	200
	Carbon vegetal. . . . id.	50
	Idem de cok. id.	50
	Leña. id.	50
	Lucilina. id.	25

HOSPICIO PROVINCIAL.

Dia 1.º de Junio.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Pan de 1. ^a y 2. ^a .. id.	2000
	Carne de vaca. . . . id.	600
	Tocino. id.	400
	Garbanzos 1. ^a y 2. ^a id.	250
	Aceite. id.	150
	Arroz. id.	40

Dia 2.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Alubias. id.	125
	Patatas. id.	150
	Vino. id.	100
	Carbon vegetal. . . . id.	50
	Idem de cok. id.	50
	Leña. id.	50
	Lucilina. id.	40

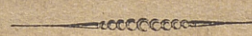
Los demás artículos, telas y efectos necesarios en dichos Establecimientos, se subastarán en los dias 3, 5 y 6 del expresado mes de Junio próximo, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Valladolid 25 de Abril de 1885.—El Vice-presidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N..... N..... que habita en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie) que en el año económico de 1885-86 necesite el (aquí el Establecimiento,) se compromete á suministrar dicha especie, con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad,) peso ó medida de la especie (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)



NÚM. 1010.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Á LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA CAPITAL.

Cuarto trimestre de 1884-85.

Terminado el plazo de diez dias dentro del cual debió hacerse la cobranza á domicilio por el recaudador, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero, art. 14 de la Instruccion de 20 de Mayo último, se concede un nuevo término de tres dias, con exclusion de los festivos, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del articulo citado, para que los contribuyentes que no hayan pagado en su domicilio, acudan á hacerlo en la oficina de la Recaudacion; debiendo advertirles que, de no verificar el pago dentro del plazo que se les señala, incurrirán en los recargos de primer grado con arreglo á Instruccion.

Lo que se hace público por medio de este *Boletin oficial* y periódicos de la localidad, para conocimiento de los contribuyentes á quienes me dirijo.

Valladolid 16 de Mayo de 1885.—El Administrador, Lorenzo Sanchez.

NÚM. 976.

**Alcaldía constitucional de
Aldeamayor.**

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa y año próximo de 1885 á 86, se invita á todos los contribuyentes de este término municipal, á que presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho dias, expresivas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; y cuyos documentos y alteraciones habrán de estar formados y justificadas conforme á las

prescripciones de Ley, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidos.

Aldeamayor 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde Presidente, Frutos Olmedo.

Con igual fin y por término de diez dias citan los Ayuntamientos de

Renedo.

La Mudarra.

Con igual fin y por término de quince dias cita el Ayuntamiento de Villabañez.

NÚM. 990.

**Alcaldía constitucional de
La Parrilla.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta, con exclusiva de ventas al por menor, los derechos que devenguen en este distrito municipal en el próximo año económico de 1885 á 86, las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas; y con libertad de ventas las que devenguen las de jabon, pescados, cereales y carbon vegetal, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.847 pesetas y 70 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y los recargos autorizados, con más el 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion de caudales á la Tesoreria de Hacienda.

El remate tendrá lugar en esta casa consistorial el 24 de los corrientes, de diez á once de su mañana ante el Ayuntamiento, y caso de no haber licitadores en el primero, se celebrará un segundo el dia 31 del mismo en el sitio y hora designados para el primero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Parrilla 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Martin.—P. S. M. Cándido de Pedro.

Núm. 950.

FONDOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLMEDO.

Segundo y tercer trimestre de 1884 à 1885.

ESTRACTO por capítulos del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separacion los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente y los que pertenecen al período de ampliacion del anterior ejercicio, con el saldo-existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

INGRESOS.	Presupuesto de 1883 à 1884	Presupuesto de 1884 à 1885	TOTAL GENERAL.
	2.º y 3.º trimestre.	2.º de ampliacion.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	441'85	1261'86	1703'71
Productos de Montes.	5692'00	»	5692'00
Idem de impuestos especiales establecidos.	37'50	»	37'50
Idem extraordinarios y eventuales.	20'00	1075'00	1095'00
Idem de resultas de años anteriores por adiccion.	3527'00	»	3527'00
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial en esta forma:			
Recargo del 18 por 100 sobre las cuotas de la riqueza inmueble.	2480'00	»	2480'00
Idem del 18 por 100 sobre las cuotas del subsidio industrial.	200'00	»	200'00
Idem del 60 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales.	1894'77	»	1894'77
Total Cargo.	14293'12	2336'86	16629'98
GASTOS.			
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	3319'50	20'00	3839'50
Capítulo 2.º—Idem de policia de seguridad.	1009'61	»	1009'61
Capítulo 3.º—Idem de policia urbana y rural.	481'24	»	481'24
Capítulo 4.º—Idem de instruccion pública.	278'75	»	278'75
Capítulo 5.º—Idem de beneficencia.	20'00	»	20'00
Capítulo 6.º—Idem de obras públicas.	108'50	»	108'50
Capítulo 8.º—Idem de montes.	278'00	»	278'00
Capítulo 9.º—Idem de cargas.	1850'45	200'00	2050'45
Capítulo 11.—Idem imprevistos.	477'00	»	477'00
Capítulo 12.—Idem resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	2352'70	945'75	3298'45
Total Data.	10675'75	1165'75	11841'50
RESUMEN.			
	Ingresos.	Gastos.	Existencia.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Presupuesto corriente de 1884 à 1885 2.º y 3.º trimestre.	14293'12	10675'75	3617'37
Ampliacion del presupuesto del anterior ejercicio ó sea de 1883 à 1884.	2336'86	1165'75	1171'11
Totales.	16629'98	11841'50	4788'48

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley municipal vigente.

Olmedo á 9 de Mayo de 1885.—V.º B.º El Alcalde, Celedonio Rodriguez.—Está conforme: El Contador, Manuel Vallejo.—El Depositario, José García García.—El Secretario del Ayuntamiento, Laureano Iscar.

NÚM. 898.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se sacan á subasta pública los derechos que devenguen las especies de consumos en esta villa y su término durante el próximo año económico de 1885-86, teniendo lugar su primer remate en el día 24 del actual, á las diez y once de su mañana en esta sala consistorial, con sujecion á los tipos y condiciones de los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

Si no se presentase licitador en el mencionado día, tendrá efecto la segunda subasta en 31 del que rige, á igual hora y sitio de la primera, y si el resultado fuese negativo, tendrá efecto la tercera y última en 1.º de Junio próximo, á la misma hora.

Hornillos 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde.

NÚM. 984.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.

Copia de la lista definitiva de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores Contribuyentes para las eleccion de Compromisarios para Senadores, que se publica en cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Salustiano Vallejo Villan.
Remigio Redondo Parra.
Mariano Sacristan Dominguez.
Pablo Pelayo Torres.
Andrés Ruiz Lerena.
Santiago Coloma Perez.

Mayores Contribuyentes.

D. Sotero García Valladolid.
Heliodoro Alonso Valdés.
Romualdo Ruiz Torres.
Santiago Ruiz Torres.
Hipólito de Pablo Bermejo
Olegario Pascua Ortega.
Casimiro Torres Medina.
Jorge Ruiz Lerena.
Damian Diez Delgado.
Eugenio Fuentes Medrano.
Luciano Pelayo Guillen.
Andrés Perez Picado.
Miguel Coloma Alcalde.
Diego Gomez Rodriguez.
Apolinar Recio Foces.
Juan Coloma Mangas.
Francisco Curiel Arranz.
Facundo Rivas Garcia.
Julian Ruiz Lerena.
Juan Simon Muñoz,
Braulio Palomo Coloma
Gregorio Recio Ortega.
Roman Coloma Perez.
Juan Camino Parra.

Villanueva de los Infantes 7 de Marzo de 1885.—Julian Lázaro, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Salustiano Vallejo.

Seccion quinta.

NUM. 985.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Pablo Burgos Cruzado y D. Valentin Burgos Descalzo, vecinos de esta Ciudad, se ha solicitado en formal demanda se les incluya en las listas de la seccion de esta Ciudad, distrito de su nombre para Diputados á Cortes, por hallarse adornados de las circunstancias que exige la Ley electoral vigente, el primero como contribuyente

al Tesoro por la cuota mínima de cincuenta pesetas de contribucion industrial, y el segundo como capacidad con título profesional académico; y admitida la demanda tengo acordado se publique la pretension por medio de edictos que se fijarán en el sitio acostumbrado de esta Ciudad é insertándose otro en el *Boletín oficial* de la Provincia, para que en el término de veinte dias á contar desde que tenga lugar la insercion en el último, puedan presentarse en oposicion los electores que quieran reclamar contra la inclusion de los sugetos referidos.

Nava del Rey Mayo doce de mil ochocientos ochenta y cinco.—Toribio Fernandez Velasco.—Por su mandado, Faustino Vergara.

NÚM. 983.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Fernandez Migueles, D. Florentino Perez Garcia, D. Francisco Alonso Pino y D. Felipe Vergara Bruguera, vecinos de esta Ciudad, se ha solicitado en formal demanda se les incluya en la seccion de esta Ciudad, y listas para Diputados á Cortes, por hallarse adornados de las circunstancias que exige la Ley electoral vigente, los dos primeros como contribuyentes al Tesoro por la cuota mínima de cincuenta y veinticinco pesetas respectivamente por contribucion industrial y territorial; y los dos últimos como capacidades con título profesional y académico. Admitida la demanda, tengo acordado se publique la pretension por medio de edictos que se fijarán en el sitio acostumbrado de esta Ciudad, é insertándose otro en el *Boletín oficial* de la Provincia; para que en el término de veinte dias á contar desde que tenga lugar dicha insercion, puedan presentarse en oposicion los electores que quieran reclamar contra la inclusion solicitada.

Dado en la Nava del Rey á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Toribio Fernandez Velasco.—Por su mandado, Faustino Vergara.

NÚM. 991.

Don Félix Ordás Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del 8 para amanecer el 9 del actual, fueron robados á Simon Bastardo, vecino de Mucientes, las caballerías y efectos que á continuacion se expresan. Por tanto, ruego y encargo á las autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichas caballerías y efectos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no diesen explicaciones satisfactorias de su adquisicion.

Dado en Valoria la Buena á 13 de Mayo de 1885.—Félix Ordás Rodriguez.—Por su mandado, Maximino Alonso.

Caballerías y efectos robados.

Una yegua negra, cerrada, de siete cuartas menos un dedo de alzada, aparejada con unos lomillos viejos y una manta rayada.

Una pollina tambien cerrada, pelo rucio, aparejada con albarda y una uncidera de cáñamo.

Unas alforjas nuevas con instrumentos de ingertar, dos podaderas, un escoplo, una estaca de hierro y unas bridas.—Alonso.

Seccion sexta.

ANUNCIO.

Por haber terminado el arriendo de disfrute de los pastos de la dehesa titulada de los «Frailles,» sita en el término de Aldealbar, agregado de Torrescárcela, partido de Peñafiel, de la pertenencia de D. Andrés Rodriguez y Gil, vecino de la ciudad de Segovia, se anuncia nuevamente el arriendo de dichos pastos, á fin de que la persona que quiera interesarse en él pueda contratar con dicho señor ó con D. Patricio Sanz, cura párroco de Torrescárcela como encargado por el citado dueño.

Núm. 959.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de **Mayo de 1885.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
1	1	3	4	»	»	»	»	»	»
2	»	1	1	»	»	»	»	»	»
3	»	1	1	»	»	»	»	»	»
4	2	2	4	»	»	»	»	»	»
5	2	2	4	»	»	»	»	»	»
6	»	2	2	»	»	»	»	»	»
7	»	1	1	»	»	»	»	»	»
8	1	1	2	»	»	»	»	»	»
9	»	1	1	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	8	15	23	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Santiago Alevesque García.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de **Mayo de 1885,** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HIEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	»	»	»	»	2
2	2	»	»	2	»	»	»	»	3
3	4	1	»	2	»	1	»	»	3
4	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	1	»	1	»	»	»	»	1
7	1	»	»	2	»	»	»	»	3
8	»	»	1	2	»	»	»	»	4
9	1	»	»	1	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.	8	2	1	11	7	1	»	8	19

Valladolid 11 Mayo de 1885.—El Juez Municipal, Santiago Alevesque García.